

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 4 NOV 2022

Proceso No. 11001400305020210024800

Revisado los documentos allegados por la parte actora y conformidad con los artículos 64 al 66 y 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la sociedad demandada **CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.** a través de su apoderado judicial a la aseguradora demandada **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia por estado a la llamada en garantía, a quien se le corre el traslado de veinte días para que se pronuncie sobre el llamado en garantía, contados a partir del día siguiente a la fecha que por anotación en el estado se haga de esta providencia.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 78 de hoy 5 NOV 2022 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.